



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 094-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de setiembre del 2017

VISTO:

El Oficio N°. 807-2017-GR.LAMB/PR, Reg. SIGGEDO N°. 3117627, de fecha 09 de agosto del año 2017, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque remite el expediente referente a la propuesta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de donar ciento catorce (114) cajas de ciento cincuenta (150) sachets de Plumpy Nut cada una (total 17,100 sachets) para niños con desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición, con la finalidad de que sea tratado en sesión de Consejo.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 12° inciso f) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar donaciones, esto es transferencias de propiedad a título gratuito, a favor del Gobierno regional de Lambayeque, así mismo el numeral 5.4 de la Directiva N° 024-2015-GR.LAMB “Normas y Procedimientos para la solicitud, aceptación, recepción, registro, almacenamiento, distribución y asignación de bienes muebles donados en el Gobierno Regional de Lambayeque”, aprobado por Decreto Regional N° 066-2015-GR.LAMB/PR, señala que la aprobación de donaciones de bienes muebles debe ser realizada por el Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 094-2017-GR.LAMB./CR

Que, como se aprecia del documento denominado "Constancia de Recepción de Suministros", el Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Gerencia Regional de Salud, ha recibido en donación de UNICEF, 114 cajas de 150 sachets cada una de Plumpy Nut, por un valor total de S/ 13,798.56 (trece mil setecientos noventa y ocho y 56/100 soles), los mismos que serán entregados a niños de 6 meses a 59 meses con desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición aguda, conforme el Plan de Trabajo Nutrición Infantil en Zonas de Emergencia de la Región Lambayeque, elaborado por la GERESA a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas.

Que, mediante Informe Legal N.º 500-2017-GR.LAMB/ORAJ de fecha 07 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoramiento Jurídico de la sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque opina que es jurídicamente procedente que Consejo Regional de Lambayeque emita un Acuerdo Regional, aceptando la donación de 114 cajas de 150 sachets cada una de Plumpy Nut, por un valor total de S/ 13,798.56 (trece mil setecientos noventa y ocho y 56/100 soles), efectuada por UNICEF

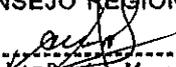
Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su sesión Ordinaria de fecha 04.SET.2017;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la donación de 114 cajas de 150 sachets cada una de Plumpy Nut, por un valor total de S/ 13,798.56 (trece mil setecientos noventa y ocho y 56/100 soles), efectuada por UNICEF a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL


Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
Consejera Delegada